



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO DOS. En Corrientes, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ y GUILLERMO HORACIO SEMHAN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 6

Corrientes, 01 de febrero de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-3029-2018, caratulado: “HOGAR “MARIA DE NAZARETH/LAURA VICUÑA” S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, la Sra. Gabriela Gómez A., del Hogar “María Nazareth/Laura Vicuña” de esta ciudad, solicita la donación de equipos informáticos en desuso para dicha Institución.

Funda la petición en la necesidad de contar con dichos equipos, que serán de mucha ayuda para el equipo técnico y para las internas que realizan cotidianamente sus tareas escolares.

II.- Que a fs. 3, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Hogar “María Nazareth/Laura Vicuña”, en fecha 20 de diciembre de 2018, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 4 se agrega nómina de bienes informáticos entregados al Hogar “María Nazareth/Laura Vicuña”, consistentes en 5 gabinetes, 5 monitores, 5 mouses, 5 teclados y 5 UPS.

III.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 17 de diciembre de 2018, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Hogar “María Nazareth/Laura Vicuña”, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 4, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Hogar “María Nazareth/Laura Vicuña”, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Hogar “María Nazareth/Laura Vicuña”.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 6 (01/02/19)

EXPTE. : 09-E-3029-2018

DONACIÓN A: HOGAR "MARIA DE NAZARETH/ LAURA VICUÑA"

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, aprobado en el punto 16° del Acuerdo 17/2018, hace entrega en carácter de DONACION al HOGAR MARIA DE NAZARETH/LAURA VICUÑA los bienes informáticos que a continuación se detallan:

Componente: GABINETE

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-2093-A	HP	DC 5750 MT	MXJ724098K
2	I-2083-A	HP	DC 5750 MT	MXJ72409GC
3	I-2087-A	HP	DC 5750 MT	MXJ72407C2
4	I-2092-A	HP	DC 5750 MT	MXJ72409C3
5	I-2090-A	HP	DC 5750 MT	MXJ72409BF

Componente: MONITOR

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1153-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52700PV
2	I-1891-A	HP	S5502	CNC6451S61
3	I-2394-A	HP	S5502	CNC7320WTY
4	I-1113-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA527007Z
5	I-2304-A	HP	S5502	CNC7320WV1

Componente: MOUSE

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/N°	HP	M-SBF96	FB7330AN3WB3SLT
2	S/N°	GENIUS	XSCROLL GM-03022P	X3B82723303452
3	S/N°	GENIUS	NETSCROLL 120	X69196608650
4	S/N°	GENIUS	XSCROLL GM-03022P	X72084700805
5	I-1145-A	HP	MO42KC	P0509017775

Componente: TECLADO

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/Nº	HP	SK-1688	C0509147999
2	S/Nº	HP	SK-1688	C0509147860
3	S/Nº	HP	SK-1688	C0509150066
4	I-1134-A	HP	SK-1688	C0509152814
5	I-1404-A	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGILF

Componente: UPS

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/Nº	APC	BACK UPS BR 500	JB0831010072
2	S/Nº	APC	BACK UPS BR 500	JB0830022129
3	I-1093-A	APC	BACK UPS BR 500	NB0628003413
4	I-1899-A	APC	BACK UPS BR 500	NB0714014156
5	I-1904-A	APC	BACK UPS BR 500	NB0714012467

“Nº 7

Corrientes, 01 de febrero de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo EH-51-2015 (S-49-13), caratulado: “SERVICIO PENITENCIARIO UNIDAD SAN LUIS DEL PALMAR S/ DONACION DE MUEBLES Y OTROS ELEMENTOS EN DESUSO. (S-49/13 Y S-333/13 S. ADMIN.).-”, al que se agregan por cuerda los Expedientes Administrativos E-2962-2018, caratulado: “SERVICIO PENITENCIARIO CORRIENTES – UNIDAD PENAL Nº 4 S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION”, y E-3026-2018, caratulado: “SERVICIO PENITENCIARIO CORRIENTES – UNIDAD PENAL Nº 3 “INSTITUTO PELLETIER” S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 14, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Interventor del Servicio Penitenciario de Corrientes, Comisario General Osvaldo De Los Santos García, en fecha 19 de diciembre de 2018, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo Nº 17/18, punto 16º, que establece que todos los equipos informáticos en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 12/13 se agrega nómina de bienes informáticos entregados al Sr. Interventor del Servicio Penitenciario de Corrientes, consistentes en 20 gabinetes, 20 monitores, 20 mouses, 20 teclados y 20 UPS.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 17 de diciembre de 2018, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Sr. Interventor del Servicio Penitenciario de Corrientes, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 12/13, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Servicio Penitenciario de Corrientes, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Servicio Penitenciario de Corrientes.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 7 (01/02/19)

EXPTES. : EH-51-2015-2018 SERVICIO PENITENCIARIO SAN LUIS DEL PALMAR

E-2962-2018 SERVICIO PENITENCIARIO CTES-UNIDAD PENAL N° 4

E-2962-2018 SERVICIO PENITENCIARIO CTES-UNIDAD PENAL N°3

DONACIÓN A: SERVICIO PENITENCIARIO

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, aprobado en el punto 16° del Acuerdo 17/2018, hace entrega en carácter de DONACION al SERVICIO PENITENCIARIO los bienes informáticos que a continuación se detallan:

Componente: GABINETE

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1903-A	HP	DC 5750 MT	MXJ724097Z
2	I-1140-A	HP	DX 2000 MT	MXD54503MN
3	I-1145-A	HP	DX 2000 MT	MXD54503K9
4	I-1133-A	HP	DX 2000 MT	MXD54503KM
5	I-1143-A	HP	DX 2000 MT	MXD5440452
6	I-786-A	HP	DX 2000 MT	MXD5410DMC
7	I-2082-A	HP	DC 5750 MT	MXJ724097R
8	I-2089-A	HP	DC 5750 MT	MXJ724097M
9	I-1129-A	HP	DX 2000 MT	MXD54503KN
10	I-1132-A	HP	DX 2000 MT	MXD5450455
11	I-1404-A	HP	DX 5150 MT	MXJ63706NK
12	I-2081-A	HP	DC 5750 MT	MXJ72409FP
13	I-794-A	HP	DX 2000 MT	MXD5410DL4
14	I-2086-A	HP	DC 5750 MT	MXJ7240789
15	I-1141-A	HP	DX 2000 MT	MXD54503M0
16	I-1135-A	HP	DX 2000 MT	MXD5410DN2
17	I-1138-A	HP	DX 2000 MT	MXD5410DKQ
18	I-2052-A	HP	DC5750	MXJ72409B6
19	I-2058-A	HP	DC5750	MXJ72409FS
20	I-2056-A	HP	DC5750	MXJ724079Y



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Componente: MONITOR

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1138-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52700T4
2	I-1473-A	HP	S5502	CNC6062Q65
3	I-1903-A	HP	S5502	CNC6451S3W
4	I-2092-A	HP	S5502	CNC6260RZV
5	I-2090-A	HP	S5502	CNC6260RS0
6	I-2083-A	HP	S5502	CNC6460M27
7	S/N°	LG	500G	506SFQJ16092
8	I-1896-A	HP	S5502	CNC449172X
9	I-2093-A	HP	S5502	CNC6260RRJ
10	I-1889-A	HP	S5502	CNC6460LV9
11	I-2089-A	SAMSUNG	SYNC 591S	LE15HXBX713494L
12	S/N°	SAMSUNG	SYNC 551V	AN15HXBW930923B
13	I-1882-A	HP	S5502	CNC6451SJV
14	I-2086-A	HP	S5502	CNC6460M26
15	I-1121-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52702JZ
16	SIGA 7363	HP	5500 (PE 1154)	BRA5270037
17	S/N°	HP	5500 (PE 1154)	BRA52700N8
18	S/N°	HP	S5502	CNC6260RRH
19	I-2059-A	HP	S5502	CNC6451S3T
20	I-755-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA5270013

Componente: MOUSE

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/N°	HP	MO42KC	P0509025533
2	S/N°	GENIUS	NETSCROLL 120	143244507155
3	S/N°	HP	MO42KC	P0509024001
4	S/N°	HP	MO42KC	P0509025540
5	S/N°	HP	MO42KC	P0509025598
6	I-847-A	HP	MO42KC	P0509024029
7	S/N°	GENIUS	NETSCROLL 120	X69196608610
8	S/N°	GENIUS	XSCROLL GM-03022P	X72084700810
9	I-2159-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3WB3SKW
10	I-2156-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3WB0CH0

11	I-852-A	HP	MO42KC	P0509025574
12	I-897-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U226P3
13	S/N°	GENIUS	XSCROLL GM-03022P	X3B82723303462
14	S/N°	GENIUS	XSCROLL GM-03022P	X3B82723303458
15	I-1888-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U226NI
16	S/N°	HP	MO42KC	P0509024071
17	S/N°	GENIUS	NETSCROLL 120	X50594305838
18	I-2055-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U23MAZ
19	I-2054-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U23EZD
20	S/N°	HP	M-SBF96	FB7330AN3U40JDC

Componente: TECLADO

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/N°	HP	SK-1688	C0509071406
2	S/N°	HP	SK-1688	C0509072282
3	S/N°	HP	SK-1688	C0509147996
4	S/N°	HP	SK-1688	C0509072286
5	I-856-A	HP	SK-1688	C0509071403
6	S/N°	HP	SK-1688	C0509152811
7	S/N°	HP	SK-1688	C0509071062
8	I-853-A	HP	SK-1688	C0509071405
9	I-2195-A	HP	KB-0316	BC3370GVBW8YDT
10	I-2156-A	GENIUS	K639	WE1291002564
11	S/N°	HP	SK-1688	C0509071064
12	I-852-A	HP	SK-1688	C0509071067
13	I-1954-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI68R
14	S/N°	HP	SK-1688	C0509150955
15	I-2133-A	GENIUS	K639	WE1291006334
16	S/N°	GENIUS	K639	WE1291002569
17	S/N°	HP	SK-1688	C0508085708
18	I-2055-A	HP	KU-0316	B9450KVBTI8AR
19	I-2050-A	HP	KU-0316	B9450KVBTI68A
20	I-2054-A	HP	KU-0316	B9450KVBTI87E

Componente: ESTABILIZADOR/UPS



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/N°	EATON	NV 800H	53D803837
2	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	NB0714014146
3	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010777
4	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010035
5	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	NB0714012009
6	I-2117-A	EATON	NV 800H	53E600663
7	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010791
8	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0831009996
9	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010740
10	S/N°	APC	BACK-UPS CS 650	4B1337P02131
11	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010019
12	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010031
13	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0830022310
14	S/N°	EATON	NV 800H	53D603132
15	S/N°	EATON	NV 800H	53E600548
16	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	NB0628001986
17	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010033
18	E-2058-A	APC	BACK-UPS RS 500	NB0714012436
19	E-2149-A	APC	BACK-UPS RS 500	JB0830022149
20	S/N°	APC	BACK-UPS CS 650	4B1337P02291

VISTO: El Expte. E-2978-2018, caratulado: "JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL – BELLA VISTA S/ AUTORIZACIÓN P/ GASTOS DE ESTUDIOS DE ADN EN AUTOS:"REYES JUAN ANTONIO P/SUP. ABUSO SEXUAL (...) BELLA VISTA" EXPTE. N° PXB 8705/18- OF. N°2758/18", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pedido de gestión administrativa para perfeccionar la orden judicial de prueba pericial a fin de practicar análisis molecular de ADN a los hijos de la víctima de autos como así también al imputado, a fin de determinar la paternidad de este con respecto de los menores, correspondiente a los autos: "REYES JUAN ANTONIO P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN UN NUMERO INDETERMINADO DE HECHOS, AGRAVADOS POR LA SITUACION DE CONVINCENCIA PREEXISTENTE ART. 119 3ER. PARRAFOINC. "F" Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA. ART. 119 3ER. PÁRRAFO EN FUNCIÓN DEL 42 BELLA VISTA PXB 8705/18", requerido por el Juzgado de Instrucción y Correccional de Bella Vista por Oficio 2758 de fecha 2/7/2018, glosado a fs. 1.

Que atento lo solicitado por el Juzgado, por Providencia N° 5052 obrante a fs. 2, se autorizó la realización y pago de los estudios de ADN solicitados en el Instituto Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

Que en respuesta a la intervención requerida, el Instituto Médico Forense adjunta a fs. 7 el Recibo tipo "C" N° 00020-00000558 de fecha 29/11/2018 por \$11.200 de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE CUIT N° 30-65334153-5, en concepto de análisis de ADN de 1 (un) juego de muestras de filiación x 4 (M-P-H1-H2-H3) entregado al Juzgado requirente según nota de fs. 6 y Acta de Recepción del Servicio Pericial Contratado de fs. 8.

Que, ante el cambio de laboratorio, la Dirección General de Administración, para mejor proveer, se comunica con el Dr. Gálvez -*Jefe de Gestión Administrativa del Instituto Médico Forense*- quien lo justifica en el Convenio suscripto el 21/03/2018 con la entidad supra mencionada, resaltando las ventajas del mismo (menor costo y celeridad en la entrega de los resultados).

Que existe crédito presupuestario, según CCG COM N° 116 de fs. 11 en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo II Art. 85° Inc. 3° Ap. a) y sus modificatorias vigentes; Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 109° Inc. 3° Ap. a); LeyN° 4484 Fondo Poder Judicial.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Dejar sin efecto la autorización de pago concedida por Providencia N° 5052 de fecha 4/7/2018 al Instituto Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal, en concepto de análisis de ADN de 1 (un) juego de muestras de filiación x 4 (M-P-H1-H2-H3) por la suma total de \$11.200 (pesos once mil doscientos), y efectuar el pago del Recibo tipo "C" N° 00020-00000558 de fecha 29/11/2018 a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE CUIT N° 30-65334153-5, en virtud del Convenio suscripto con dicha entidad el 21/3/2018, imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, por Tesorería Jurisdiccional.

3°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4°) Encomendar al Dpto. Tesorería de la Dirección General de Administración la notificación del pago efectuado por e-mail a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE, al Instituto Médico Forense y al Juzgado requirente para ser cargados a las costas del respectivo juicio.

5°) Remitir estas actuaciones al Área de Recupero, reservando la documentación necesaria para la debida rendición de cuentas.

6°) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 9

Corrientes, 1 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. E-1650-2018, caratulado: "JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL – SALADAS S/ AUTORIZACIÓN P/ GASTOS DE ESTUDIOS DE ADN EN AUTOS: "ROMERO MAURICIO NAHUEL DE JESUS P/ SUP ABUSO SEXUAL (...) VICT. GODOY JAZMIN" EXPTE. N° PXS 11190/17- OF. 1924/18", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pedido de gestión administrativa para perfeccionar la orden judicial de prueba pericial a fin de practicar examen de ADN sobre un vello y un cabello extraídos del cuerpo de la víctima para cotejo de muestras a extraer del imputado, de la víctima y de su madre, correspondiente a los autos: " ROMERO MAURICIO NAHUEL DE JESUS P/SUP ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA- SALADAS- DCI: RAYA NAIR MIRNA. VICT: GODOY JAZMIN" EXPTE. N° PXS 11190/17, requerido por el Juzgado de Instrucción y Correccional de Saladas por Oficio N° 1924 de fecha 27/4/2018, glosado a fs. 1.

Que atento lo solicitado por el Juzgado, por Providencia N° 2952 obrante a fs. 2, se autorizó la realización y pago de los estudios de ADN solicitados en el Instituto Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

Que en respuesta a la intervención requerida, el Instituto Médico Forense adjunta a fs. 7 el Recibo tipo "C" N° 00020-00000555 de fecha 29/11/2018 por \$11.100 de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE CUIT N° 30-65334153-5, en concepto de análisis de ADN de 1 (un) juego de muestras de hisopado bucal filiación M-P-H y 2 (dos) muestras de pelo, entregado al Juzgado requirente según nota de fs. 6 y Acta de Recepción del Servicio Pericial Contratado de fs. 8.

Que, ante el cambio de laboratorio, la Dirección General de Administración, para mejor proveer, se comunica con el Dr. Gálvez -*Jefe de Gestión Administrativa del Instituto Médico Forense*- quien lo justifica en el Convenio suscripto el 21/03/2018 con la entidad supra mencionada, resaltando las ventajas del mismo (menor costo y celeridad en la entrega de los resultados).

Que existe crédito presupuestario, según CCG COM N° 118 de fs. 11 en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo II Art. 85° Inc. 3° Ap. a) y sus modificatorias vigentes; Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 109° Inc. 3° Ap. a); Ley N° 4484 Fondo Poder Judicial.

Por ello;

RESUELVO:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

1º) Dejar sin efecto la autorización de pago concedida por Providencia N° 2952 de fecha 4/5/2018 al Instituto Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

2º) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal, en concepto de análisis de ADN de 1 (un) juego de muestras de hisopado bucal filiación M-P-H y 2 (dos) muestras de pelo por la suma total de \$11.100 (pesos once mil cien), y efectuar el pago del Recibo tipo "C" N° 00020-00000555 de fecha 29/11/2018 a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE CUIT N° 30-65334153-5, en virtud del Convenio suscripto con dicha entidad el 21/3/2018, imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, por Tesorería Jurisdiccional.

3º) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4º) Encomendar al Dpto. Tesorería de la Dirección General de Administración la notificación del pago efectuado por e-mail a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE, al Instituto Médico Forense y al Juzgado requirente para ser cargados a las costas del respectivo juicio.

5º) Remitir estas actuaciones al Área de Recupero, reservando la documentación necesaria para la debida rendición de cuentas.

6º) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 10

Corrientes, 1 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. CA-7-2019 (E-5013-2018), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - OBRA: RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS Y AZOTEA DEL EDIFICIO SITO EN MADARIAGA 614 DE PASO DE LOS LIBRES", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva estas actuaciones presentadas por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, correspondientes a la obra: "Restauración y mantenimiento de fachada y azotea de edificio judicial de calle Madariaga 614 de Paso de los Libres" Expte. N° 09-E-5013-2018, Licitación Pública N° 21/2018, para la aprobación del Plan de Trabajo y Curva de Inversiones definitivos.

Que esta obra fue adjudicada a la empresa Macro Construcciones de Prado Carmen Cristina por Resolución N° 839 de fecha 17 de diciembre de 2018, suscribiendo

el contrato de obra pública por ajuste alzado el 20 de diciembre de 2018, iniciando la obra el día 2 de enero de 2019.

Que conforme lo establecen las cláusulas 36ª del PCG y 23ª del PCP en su último párrafo, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivos deben ser aprobados por el Comitente, quedando fijadas todas las fechas en que deberán ejecutarse cada uno de los trabajos y los importes parciales a certificar.

Por ello;

RESUELVO:

1) Aprobar el Plan de Trabajo fs. 2-3 y la Curva de Inversiones de fs. 4 conforme la presentación efectuada por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de la obra: “Restauración y mantenimiento de fachada y azotea de edificio judicial de calle Madariaga 614 de Paso de los Libres”, adjudicada a la empresa MACRO CONSTRUCCIONES de Prado Carmen Cristina.

2) Establecer que el plazo previsto para la ejecución de la obra es de 180 (ciento ochenta) días corridos, finalizando en consecuencia el 30 de junio de 2019, según lo establecido en el último párrafo de la cláusula 23ª del PCP.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“Nº 11

Corrientes, 1 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. CA-667-2018 (E-6011-2017), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ TRABAJOS ADICIONALES Nº1 DE LA OBRA: 1º ETAPA CONTINUACIÓN DE DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL EDIFICIO SITO EN CAA GUAZU 432 - SANTO TOME - \$144.010,60”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 496 de fecha 1 de noviembre de 2018 se autorizó la realización de los trabajos adicionales solicitados por la Dirección de Arquitectura en la obra: “1º etapa. Continuación. Dependencias Judiciales en el edificio sito en Caá Guazú 432 de Santo Tomé”, adjudicada a la empresa AR.C.A. S.A. en la Licitación Pública Nº 5/2018.

Que según se advierte en la documentación que conforman estas actuaciones, los trabajos solicitados fueron certificados el 26 de diciembre de 2019 por la suma de \$144.010,60.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Que por la proximidad del cierre del ejercicio financiero 2018, no pudo devengarse contablemente el gasto debido a que la empresa adjudicada no presentó aún la factura correspondiente a los trabajos certificados.

Que conforme lo expuesto, el trámite de referencia se inició en el año 2018 y concluirá en el presente ejercicio, y atento lo dispuesto por la Ley N° 5571 de Administración Financiera Art. 39° 2do. Párrafo, que dice: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio [...]”*, corresponde ratificar la Resolución mencionada *ut supra*, toda vez que ella no ha perdido vigencia, en el actual ejercicio financiero.

Que existe crédito presupuestario disponible en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia conforme CCG N° 114 COM (fs. 21 vta.).

Por ello;

RESUELVO:

- 1) Ratificar lo decidido por Resolución N° 496 de fecha 1 de noviembre de 2018 en todos sus términos, a los fines de la imputación de los gastos en el presente ejercicio.
- 2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 12

CORRIENTES, 1 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. E-18-2019, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROGRAMACION DE CUOTA CORRESPONDIENTE A FEBRERO/2019 - FUENTE 10 Y 14”, y;

RESUELVO:

- 1) AUTORIZAR la Programación de la Cuota correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2019 – 2° Cuota (Febrero), con la siguiente afectación: FUENTE 10 - RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA: \$303.625.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL) y FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: \$3.720.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL).

- 2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 13

Corrientes, 1 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. E-4-2019, caratulado: "CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE FRANQUEO - PERÍODO: DICIEMBRE/2018", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art.86° y Decreto N° 399/03.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de franqueo a dependencias judiciales, correspondiente al devengado del mes de diciembre del año 2018, y efectuar el pago a favor de la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70857483-6, que asciende a la suma de \$636.481,91 (pesos seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con noventa y un centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar."

"N° 14

Corrientes, 4 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. CA-5-2019 (E-4167-2018 - SIIF 2090090000100052019), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES DE LA OBRA "REFACCIÓN JUZGADO DE FAMILIA-CURUZÚ CUATÍÁ". LIC. PÚB. N° 19/18. INGENIERO ARNALDO JORGE GILI.", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva estas actuaciones presentadas por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, correspondientes a la obra: "Refacción Juzgado de Familia de Curuzú Cuatíá" Expte. N° 09-E-4167-2018, Licitación Pública N° 19/2018, para la aprobación del Plan de Trabajo y Curva de Inversiones definitivos.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que esta obra fue adjudicada a la empresa “Ing. Arnaldo Jorge Gili Construcciones” por Resolución N° 840 de fecha 17 de diciembre de 2018, suscribiendo el contrato de obra pública por ajuste alzado el 28 de diciembre de 2018, iniciándola el día 16 de enero de 2019.

Que conforme lo establecen las cláusulas 36ª del PCG y 25ª del PCP en su último párrafo, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivos deben ser aprobados por el Comitente, quedando fijadas todas las fechas en que deberán ejecutarse cada uno de los trabajos y los importes parciales a certificar.

Por ello;

RESUELVO:

1) Aprobar el Plan de Trabajo fs. 1 y la Curva de Inversiones de fs. 2 conforme la presentación efectuada por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de la obra: “Refacción del Juzgado de Familia de Curuzú Cuatíá”, adjudicada a la empresa “ING. ARNALDO JORGE GILI CONSTRUCCIONES”.

2) Establecer que el plazo previsto para la ejecución de la obra es de 150 (ciento cincuenta) días corridos, finalizando en consecuencia el 15 de junio de 2019, según lo establecido en el último párrafo de la cláusula 25ª del PCP.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 15

Corrientes, 4 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. CA-12-2019 (E-2966-2016), caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ NUEVA CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO POR 30 DÍAS (2.300.000) CTA CTE N° 130768/14 CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN.”, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03/12/18 se constituyó un plazo fijo por 60 días por la suma de \$ 2.000.000,00.

Que el 01/02/19 el Banco acreditó en la Cta. Cte. 130768/14 “Fondo Centro Judicial de Mediación” la suma de \$ 2.128.219,18; correspondientes al reintegro del capital con más sus intereses.

Que el saldo de la mencionada cuenta al 01/02/19 es de \$ 2.357.004,05.

Que los fondos de la mencionada cuenta no serán utilizados en los próximos 30 días.

Que, a efectos de mantener el poder adquisitivo de la moneda, se estima conveniente la inversión transitoria de dicho fondo.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a la constitución de un plazo fijo por 30 días por la suma de \$ 2.300.000 (Pesos dos millones trescientos mil) con fondos de la Cta. Cte. N° 130768/14 "Centro Judicial de Mediación".

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Comunicar, librar copias a sus efectos y archivar."

"N° 16

Corrientes, 5 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-23-2019 (SIIF 2090090000000232019), caratulado: "TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN POR SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD DE RED - PERIODO: DICIEMBRE/2018 - \$755.191,25", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art.86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de internet y conectividad de red para dependencias judiciales, correspondiente al devengado del mes de Diciembre de 2018 (Facturas tipo "B" N° 0471-00571245, 0471-00571246 y 0471-00571247), y efectuar el pago por medio de la Tesorería General de la Provincia y en los tiempos establecidos por ésta a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-63945373-8, que asciende a la suma total de \$755.191,25 (pesos setecientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con veinticinco centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

“N° 17

Corrientes, 5 de febrero de 2019

VISTO: La solicitud formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 7 de esta ciudad, requiriendo la ampliación de los feriados otorgados por Resolución de Presidencia N° 557 de fecha 12/12/18, para el día miércoles 6 de febrero del corriente año, alegando la situación de colapso en la que se encuentra el Tribunal;

RESUELVO:

1) Extender el Feriado Judicial otorgado por Resolución de Presidencia N° 557/18, para el Juzgado Civil y Comercial N° 7, el día miércoles 6 de febrero del corriente año, en virtud de las razones señaladas.

2) Establecer que ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de dicho Juzgado, pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario y tiempo que sea indispensable la realización de las tareas vinculadas con el objeto del presente y que fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 18

Corrientes, 5 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo CA-6-2019 (SIIF 2090090000100062019), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°3- “PREDIO EX SARPA- CERRAMIENTO DE FRENTE CON PORTONES DE ACCESO, ALCANTARILLAS, ILUMINACIÓN Y GUARDIA POLICIAL” EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA- EMPRESA NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 3 correspondiente al avance en el mes de diciembre 2018 de la obra: “Predio ex Sarpa - Cerramiento de frente con portones de acceso, alcantarillas, iluminación y guardia policial”, Licitación Pública N° 12/2018, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, los Inspectores de Obra y la Dirección de Obra. Que el certificado corresponde a una ejecución física del 7,60%, resultando un avance acumulado del 17,75%.

Que la certificación registrada, si bien no cumple con lo programado en el plan de trabajos, curva de inversiones y con la inversión prevista mensual establecida en el

Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 43ª Inc. 4º (ejecución mínima 90%), la Inspección de Obra lo aprobó, e intimó a la Contratista a recuperar el ritmo de trabajos por Orden de Servicio N° 5.

Que existe crédito reservado en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia según comprobante de contabilidad del gasto COM N° 70 de fs. 6.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 3 (diciembre 2018) correspondiente a la obra: "Predio ex Sarpa - Cerramiento de frente con portones de acceso, alcantarillas, iluminación y guardia policial", Licitación Pública N° 12/2018, adjudicada a la empresa "NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A." CUIT N° 30-710600380-0, autorizando su pago, siendo el importe bruto del mes según avance físico de obra (7,60%) de \$158.789,21 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$127.031,37 (pesos ciento veintisiete mil treinta y uno con treinta y siete centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 19

Corrientes, 6 de febrero de 2019.

VISTO: La necesidad de realizar el traslado del Juzgado de Instrucción y Correccional de la ciudad de Mercedes al nuevo edificio, en virtud de haber culminado con la obra, siendo indispensable realizar la mudanza de cada uno de los puestos laborales. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 24, incs. d) y e), de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, en función de lo previsto en el art. 83 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia;

RESUELVO:

1) Declarar Feriado Judicial para el Juzgado de Instrucción y Correccional de la ciudad de Mercedes, para el día viernes 8 del mes de febrero del año 2019, a fin de posibilitar el traslado de dicho Tribunal a la nueva sede, sito en calle Avenida República Oriental del Uruguay N° 1726.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

2) Establecer que ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de dicha dependencia, pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y/o el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 20

Corrientes, 07 de febrero de 2019

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada Juzgado prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Corrientes, el día jueves 14 de febrero del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Juzgado, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la

obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“Nº 21

Corrientes, 8 de febrero de 2019.

VISTO: El Expte. Administrativo E-66-2019 (SIIF 2090090000000662019), caratulado: “TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN TELEFONÍA MÓVIL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 21/12/2018 AL 20/01/2019 - \$53.518,63”, y:

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial Nº 5571, Ley de Autarquía Nº 4420, Ley Nº 4484 y Reglamento de Administración Financiera (RAF) Acuerdo Extraordinario Nº 16/2002 Anexo.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de telefonía móvil para 105 (ciento cinco) líneas pertenecientes a este Poder Judicial, correspondiente al devengado del período del 21/12/2018 al 20/01/2019, según liquidación detallada en Factura “B” Nº 6516-66938646, y efectuar el pago antes de su vencimiento (12/02/2019) a favor de TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-63945373-8, que asciende a la suma de \$53.518,63 (pesos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho con sesenta y tres centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, por Tesorería Jurisdiccional.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1. Expte. E-5858-2018; referente al Acdo. N° 19 de fecha 28/11/2018 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en esta Ciudad, a través del cual se designa en el cargo de Prosecretario de Cámara (Clase 126), a la Dra. Miriam Ileana RODRIGUEZ. Que la funcionaria propuesta para el cargo, resultó seleccionada en el marco del Concurso dispuesto por Acordada N° 16 de fecha 21/9/18 de ese Tribunal y publicado en Acordada del S.T.J. N° 27/18 pto. 22, conforme al nuevo Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 (Anexo II). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 126) en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, a la Dra. Miriam Ileana RODRIGUEZ, M.I. N° 25.052.580, quien cesa como Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta Ciudad y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 2) Reservar un cargo de Prosecretario (Clase 128) en el Juzgado Civil y Comercial N° 3.
2. Expte. E-5856-2018; referente al Acdo. N° 19 de fecha 28/11/2018 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en esta Ciudad, a través del cual se designa en el cargo de Prosecretario de Cámara (Clase 126), a la Dra. Gabriela Natalia CASAROTTO. Que la funcionaria propuesta para el cargo, resultó seleccionada en el marco del Concurso dispuesto por Acordada N° 15 de fecha 20/9/18 de ese Tribunal y publicado en Acordada del S.T.J. N° 27/18 pto. 21, conforme al nuevo Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 (Anexo II). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 126) en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, a la Dra. Gabriela Natalia CASAROTTO,

M.I. N° 25.621.154, quien cesa como Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta Ciudad y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 2) Reservar un cargo de Prosecretario (Clase 128) en el Juzgado Civil y Comercial N° 9.

3. Expte. E-5854-2018; referente al Acdo. N° 19 de fecha 28/11/2018 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en esta Ciudad, a través del cual se designa en el cargo de Prosecretario de Cámara (Clase 126), a la Dra. Mirta Graciela MARECOS. Que la funcionaria propuesta para el cargo, resultó seleccionada en el marco del Concurso dispuesto por ese Tribunal, conforme al nuevo Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 (Anexo II). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 126) en la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, a la Dra. Mirta Graciela MARECOS, M.I. N° 23.445.883, quien cesa como Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de esta Ciudad y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 2) Reservar un cargo de Prosecretario (Clase 128) en el Juzgado Civil y Comercial N° 6.
4. Expte. E-5894-2018; propuesta formulada por la Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 6, vacante según apartado anterior, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°. Y Considerando: Que la profesional propuesta es una empleada de carrera y de experiencia en el mismo Tribunal y teniendo presente los antecedentes del Superior Tribunal de Justicia en la materia, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Civil y Comercial N° 6. 2) Designar Prosecretaria (Clase 128) en el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a la Dra. Noelia Teresita AGUIRRE, M.I. N° 35.450.539, quien cesa como Escribiente Mayor de la misma dependencia y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 6.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

5. Expte. E-6228-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, vacante según Acdo. N° 32/18, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad. 2) Designar Prosecretaria (Clase 128), provisoria, en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a la Dra. Adriana María Lorena ARECE, M.I. N° 26.042.581, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
6. Expte. E-5265-2018; propuesta formulada por la Sra. Juez de Paz de San Luis del Palmar, vacante según Acdo. N° 30/18, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°. Y Considerando: Que el propuesto se viene desempeñando desde el mes de septiembre del año 2017 –ver Acdo. 28/17 pto. 5°-, como Secretario Sustituto en el Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Secretario (Clase 122) al Juzgado de Paz de San Luis del Palmar. 2) Designar Secretario (Clase 122), provisorio, en el Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, al Dr. Gustavo Marcelo MONTENEGRO, M.I. N° 24.726.247 quien cesa como Sustituto de esa dependencia y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
7. Expte. E-6327-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial de Gobernador Virasoro, vacante producida por la designación del Dr. Darío Saúl Navarro como Prosecretario del Consejo de la Magistratura, teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7° y tratándose de un Tribunal del interior de la Provincia, conforme antecedentes obrantes en este Superior Tribunal de Justicia en la materia, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Civil y Comercial de Gobernador Virasoro. 2) Designar Prosecretaria (Clase 128), provisoria, en el Juzgado Civil y Comercial de Gobernador Virasoro, a la Dra. Valeria Carolina NAVARRO, M.I. N° 33.064.257, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

8. Expte. E-104-2019; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según Acdo. N° 26/18, lista aprobada por Acdo. N° 22/16 pto. 9°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Mercedes. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Mercedes, a Renzo Emanuel RUIZ DIAZ MASSI, M.I. N° 39.564.033.
9. Los designados en los apartados 5), 7) y 8), deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: Visto: El Expte. E-87-2019. Y Considerando: La solicitud formulada por la Juez Correccional N° 1 para la designación de un Prosecretario Sustituto, en reemplazo de la Dra. Andrea Ibañez, quien se encuentra en uso de licencia, proponiendo a tal efecto a la Dra. Daniela María Zuliani, quién integra la lista aprobada por Acdo. N° 10/17 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria -Sustituta- (Clase 128) en el Juzgado Correccional N° 1, a la Dra. Daniela Maria ZULIANI, M.I. N° 34.207.189, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

CUARTO: Visto: El Expte. E-114-2019, por el cual el Dr. Eduardo Alberto FERNANDEZ, M.I. N° 12.868.225, quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción N° 5 de esta Ciudad, presenta su renuncia al cargo de Secretario para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de marzo de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

QUINTO: Visto: El Expte. E-52-2019, por el cual la agente Liliana Noemí FACHINOTTI DE PIRIZ, M.I. N° 13.082.379, quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, presenta su renuncia al cargo de Oficial Superior de Primera, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de marzo de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

SEXTO: Visto: El Expte. E-115-2019, por el cual la agente Juana Ester BENITEZ, M.I. N° 14.540.566, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de marzo de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-117-2019; por el cual el agente Justo Luis FRANCO, M.I. N° 12.845.518, quien presta servicios en la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes de Ituzaingó, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Despacho, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de marzo de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

OCTAVO: Visto: Los Expedientes referidos a los siguientes agentes: Expte. E-26-2019 (Dalsen Leonel URBINA, M.I. N° 36.548.001, Juzgado Civil y Comercial N° 12, -Escribiente-) y E-107-2019 (Tomás Gabriel BELLA, M.I. N° 35.132.232, Dirección General de Administración, -Escribiente-); quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Confirmarlos en el cargo y funciones en los que han sido designados.

NOVENO: Visto: El Expte. E-79-2019; por el cual la Dirección de Personal y Licencias eleva la nómina del personal en condiciones de ascender a la categoría inmediata superior, de acuerdo al Régimen de Ascenso vigente, en el Escalafón "Administrativo" y "Personal de Servicio y Maestranza" correspondiente a la 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. Circunscripción Judicial, con base en el Orden de Mérito 2017 aprobado por Acdo. Ext. N° 05/17 de fecha 02 de octubre del corriente año y de conformidad a las vacantes existentes adecuadas a la estructura dispuesta en el Acdo. N° 40/08. Y Considerando: La renuncia de MONICA DEL ROSARIO GIANI (Acdo. N° 32/18); FERMIN RAUL DIARTE (Acdo. N° 33/18); PEDRO EDGARDO FERNANDEZ (Acdo. N° 34/18); JULIO CESAR ARNAL (Acdo. N° 35/18); ROSA ELENA SOY DE IBAÑEZ (Acdo. N° 36/18). El cambio de escalafón de MARIA EMMA MARIÑO FAGES (Acdo. N° 09/18). Los ascensos de Cámara de Apelaciones MARIA TERESITA MANCEDO – Corrientes -; MARIA JOSEFINA LITOVICH – Goya - (Acdo. N° 36/18) y Tribunales Orales Penales ANTONIO DANIEL

BALBUENA – Goya -, MARCELO DEL VALLE DE BORTOLI – Goya -, ADRIAN ANDRES VARGAS – Mercedes - MIRIAN MARIA DE LAS MERCEDES COLOMBO DE CABRAL – Mercedes - (Acdo. N° 36/18); NELSON EDUARDO MARINHO – Paso de los Libres -.

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN:

Exceptuar del ascenso a Jefe de Departamento, a los agentes Aída de la Cruz Benítez de Amarilla (Secretaría Jurisdiccional N° 2 – Corrientes); Luís Alberto Fleitas (Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes); Art. 15° Inc. b) RCPP.

Adjudicar un (1) cargo de Jefe de Departamento, a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial – Corrientes -, estando en condiciones de ascender al mismo, la agente MARIA TERESA MANSUTTI DE BRUNEL (Sala I).

Adjudicar un (1) cargo de Jefe de Departamento, al Tribunal Oral Penal N° 1 – Corrientes -, estando en condiciones de ascender al mismo, el agente JOSE LUIS DAUBROWSKY.

Exceptuar del ascenso a Jefe de División, al agente Jaime Eduardo Vallejos (Juzgado Instrucción N° 6 – Corrientes); Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Jefe de División, a la agente NORMA BEATRIZ SOTO DE CASSARINO (Juzgado Menores N° 2 – Corrientes).

Adjudicar un (1) cargo de Oficial Superior de 1ra., a la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial – Corrientes -, estando en condiciones de ascender al mismo la agente NANCY MARIELA ASSMANN (Sala II).

Ascender a Oficial Superior de 1ra., a la agente ADELA NOEMI NOCE (Departamento de Suministro – Dirección General de Administración – Corrientes).

Ascender a Oficial Superior de 2da., a la agente CRISTINA DEL CARMEN GRAFFUNDER (Juzgado de Ejecución de Condena – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Jefe de Despacho, al agente Manuel Bazante (Juzgado Civil y Comercial N° 13 – Corrientes); Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Jefe de Despacho, a la agente TERESITA MARIANELA ARZANI (Juzgado Familia N° 1 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial Mayor, al agente José Adolfo López (Defensoría del T.O.P.); Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Mayor, a la agente SILVIA DEL CARMEN ESQUIVEL (Juzgado Civil y Comercial N° 1 – Corrientes).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Exceptuar del ascenso a Oficial Principal, a los agentes Miguel Ángel Cerdán (Juzgado de Instrucción N° 2 – Corrientes); Ramón Oscar Pérez (Ujier Superior Tribunal – Corrientes); Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Principal, a la agente MARISA ALEJANDRA TAMAÑO (Juzgado Civil y Comercial N° 6 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial, a los agentes Silvia Melina Benítez Rollet (Fiscalía General – Corrientes); Nahuel Augusto Acevedo Gómez (Juzgado Menores N° 1 – Corrientes); Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial, a las agentes BEATRIZ RAMONA MONTANARO (Juzgado Correccional N° 1 – Corrientes); CLAUDIA VIVIANA ARANDA (Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial Auxiliar, al agente Mario Federico García (Juzgado de Familia N° 1 – Corrientes); Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Auxiliar, a los agentes MARIA MANUELA SANCHEZ (Inspectoría de Justicia – Corrientes); CARLOS JESUS RAMON SEMHAN (Secretaría Jurisdiccional N° 1 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Escribiente Mayor, al agente José Roberto Hidalgo (Juzgado de Paz N° 1 – Corrientes); Art. 15° Inc. a) RCPP.

Ascender a Escribiente Mayor, a los agentes VERONICA ITATI PORTILLO (Fiscalía de Instrucción N° 5 – Corrientes); MAURICIO DANIEL FERNANDEZ BRUNEL (Fiscalía de Instrucción N° 6 – Corrientes); MARIA LAURA BELCASTRO (Dirección General de Administración – Corrientes).

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION:

Ascender a Oficial Superior de 2da., al agente CLAUDIO MARTIN PAEZ (Juzgado Civil y Comercial N° 3 – Goya).

Adjudicar un (1) cargo de Jefe de Despacho al Tribunal Oral Penal – Goya -, estando en condiciones de ascender al mismo, el agente WALTER RAUL ACEVEDO.

Ascender a Oficial Principal, a la agente MARIA ANDREA ACOSTA (Juzgado de Instrucción N° 1 – Goya).

Ascender a Oficial, al agente RUBEN ALEJANDRO DESCALZO (Juzgado de Paz – Santa Lucía).

Ascender a Oficial Auxiliar, al agente ORLANDO ABEL GONZALEZ (Defensoría de Pobres y Ausentes – Goya).

Ascender a Escribiente Mayor, a la agente CAROLINA POZZO (Juzgado Civil y Comercial N° 2 – Goya).

Ascender a Auxiliar de 2da., al agente LUIS EMILIO LANZA (Defensoría de Pobres y Ausentes – Goya).

Ascender a Auxiliar Ayudante, al agente HECTOR FERNANDO RAMIREZ (Juzgado Civil y Comercial N° 3).

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN:

Ascender a Jefe de Despacho, al agente EDUARDO GUILLERMO FALCON (Delegación Mandamientos y Notificaciones – Curuzu Cuatía).

Ascender a Oficial Mayor, a la agente MARIA CONSUELO RAPETTI LUCIANO (Delegación Biblioteca – Curuzú Cuatía).

Ascender a Oficial Principal, a la agente RAMONA CRISTINA REGUERA DE SUAREZ (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Mercedes -).

Ascender a Oficial, a la agente PAULA ROSINA VILLALONGA (Juzgado Civil y Comercial – Curuzu Cuatía).

Ascender a Oficial Auxiliar, a las agentes LINA ALEJANDRA ALVAREZ (Juzgado de Paz – Sauce); y SILVIA KARINA BONSI (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Curuzu Cuatía).

Ascender a Escribiente Mayor, a las agentes ANAHI FERNANDEZ PEDRO (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Curuzu Cuatía); y VALERIA BENITEZ (Defensoría de Pobres y Ausentes – Mercedes).

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN:

Ascender a Oficial Principal, al agente EDUARDO ANTONIO VIGNOLLES (Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 – Paso de los Libres).

Ascender a Oficial, a la agente MARIA JULIA LEDESMA (Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 – Paso de los Libres).

Exceptuar del ascenso a Oficial Auxiliar, a la agente Karina Lorena Flores (Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 – Paso de los Libres -), Art. 19° RCPP.

Ascender a Oficial Auxiliar, a la agente MARIA JOSE LEDESMA (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Paso de los Libres).

Ascender a Escribiente Mayor, a la agente JAQUELINA CAROLINA ACOSTA (Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 – Paso de los Libres).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DECIMO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar y/o renovar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	MOVIMIENTO
ROJAS RODRIGUEZ, UMBERTO NICOLAS	36.615.716	JUZGADO CIVIL N° 8	CAPITAL	RENOVACION
HEINE ALMEIDA, SARA MARIA	41.037.954	JUZGADO CIVIL N° 3	GOYA	DESIGNACION
PEDRO, MARIA EUGENIA	30.956.006	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL	CURUZU CUATIA	RENOVACION
PIAZZA, MARIA CECILIA	29.688.552	JUZGADO DE MENORES N° 3	CAPITAL	DESIGNACION
DE OÑA, ANDREA STEFANIA	36.112.955	DPTO. DE LICITACION Y COMPRAS (DGA)	CAPITAL	2° RENOVACION

UNDECIMO: Visto: El pedido de la Directora General de Administración, para que se designe -con carácter interino- en la conducción del Departamento Contable de la Dirección General de Administración, a la Contadora Perla Marina Barba, actual Jefe de División Técnica del mencionado departamento, en razón de la renuncia por jubilación de su titular, hasta la cobertura del cargo por concurso; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Encargar -con carácter interino y sujeto a concurso-, la conducción del Departamento Contable de la Dirección General de Administración, a la Contadora Perla Marina Barba, sin modificar su situación de revista presupuestaria.

DUODÉCIMO: Visto y Considerando: La necesidad de cubrir el cargo de Director de la Dirección de Personal y Licencia, que en adelante pasará a denominarse “*DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS*”, dentro de la organización administrativa del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de la renuncia de la Licenciada Luz María RAMÍREZ, aceptada por Acuerdo N° 1/19 punto 1°; como así también, crear un Área de Desarrollo de Recursos Humanos y Capacitaciones dentro de la organización de la nueva Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1) Llamar a concurso abierto de entrevista, test psico-laboral, títulos y antecedentes, para cubrir los cargos de: DIRECTOR y JEFE DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS

HUMANOS del Superior Tribunal de Justicia, bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 –Anexo I y II-).

2) Requisitos especiales para ambos cargos:

a) Tener treinta (30) años de edad.

b) Poseer título Universitario expedido por cualquier Universidad del país con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años desde su expedición de: Licenciado en Administración; Licenciado en Recursos Humanos, Licenciado en Gestión de las Organizaciones y Licenciado en Economía u otros títulos equivalentes a los mencionados de acuerdo a las incumbencias y competencias de los requeridos.

IMPORTANTE: *Además, el postulante, deberá acreditar antecedentes laborales de conducción o técnicas-profesionales en Áreas vinculadas a la gestión de Recursos Humanos en reparticiones públicas o privadas.*

3) Otros requisitos para acceder al Concurso:

a) Ser ciudadano argentino en ejercicio.

b) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.

c) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.

d) No tener condena o auto de procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.

4) Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, a partir de las 0:00 hs. del día 18 de febrero de 2019 hasta las 24:00 hs. del día 28 de febrero de 2019.

5) De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar. La presentación podrá efectuarse personalmente o por persona autorizada o por correo; en este último caso se considerará presentada en la fecha de imposición en la oficina de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

correos o agencia postal habilitada y consistirá en: a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original; b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; c) Fotocopia del título habilitante autenticado por Escribano Público o Autoridad judicial competente; d) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos; e) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, para los postulantes que ejerzan o hubieren ejercido cargos en el Poder Judicial o en la Administración Pública o Privada; f) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario; g) Declaración jurada: g.1. Sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae; g.2. Información suministrada respecto a los incisos c), d), e) y f) del punto 3) precedente; g.3. Situaciones ante: la AFIP (Aportes Previsionales, Impuesto a las Ganancias, Bienes Patrimoniales), Dirección General de Rentas y Municipio donde tenga constituido su domicilio.

6) Test de Perfil Psico-Laboral: En esta etapa se evaluará el perfil psico-laboral del aspirante.

7) Entrevista – Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 3. Punto de vista sobre gestión de Recursos Humanos para la mejora continua e innovación de procesos y servicios institucionales. 4. Capacidad para la coordinación y planificación estratégica. 5. Valores éticos profesionales, vocación y compromiso para ejercer un cargo de carácter público. 6. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

8) Tribunal Evaluador: Estará integrado por: Los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, el Señor Fiscal General y el Secretario Administrativo.

9) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 27/14 pto. 11° -Anexo- complementario del art. 45° del Régimen General de Concursos –aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif.-. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concurra.

10) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar y se dará amplia difusión por los medios periodísticos.

DÉCIMO TERCERO: Visto: El pedido de asignación de una caja chica a la Dirección de Recursos Humanos (ex Dirección de Personal y Licencias) y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica a la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, por el importe de \$ 3.000 (pesos tres mil) y designar responsables de la administración y rendición de cuentas, en forma conjunta y solidaria a C.P. Mirta Beatriz Cáceres y María Josefina Sierra, ambas personal de la dependencia.

DÉCIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-99-2019, referente a la Resolución de la Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 1, de fecha 5 de febrero del año 2019, que fuera elevado para conocimiento de este Tribunal, en cuanto resolvió, constituir un Fondo Permanente para el Ejercicio 2019 por la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), destinado a atender erogaciones imputables a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso; autorizó el depósito de dichos fondos en la Cuenta Corriente N° 130768/23 del Banco de Corrientes S.A. habilitada a nombre del Consejo de la Magistratura y asimismo, dispuso la constitución de una caja chica por el importe de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos), que será solventada con el Fondo permanente creado, designando responsable de su administración y rendición de cuentas al Sr. Secretario, Dr. Gustavo Ganduglia; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DÉCIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-69-2019, referente a la Resolución del Presidente del Jurado de Enjuiciamiento N° 1, de fecha 5 de febrero del año 2019, que fuera elevado para conocimiento de este Tribunal, en cuanto resolvió, constituir un Fondo Permanente para el Ejercicio 2019 por la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), destinado a atender erogaciones imputables a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso; autorizó el depósito de dichos fondos en la Cuenta Corriente N° 130768/22 del Banco de Corrientes S.A. habilitada a nombre del Jurado de Enjuiciamiento y asimismo, dispuso la constitución de una caja chica por el importe de \$ 5.000 (pesos cinco mil) que será solventada con el Fondo permanente creado, designando responsable de su administración y rendición de cuentas a la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Secretaria, Dra. María Juliana Ojeda; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DÉCIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-3467-2018, referente al informe efectuado por la Dirección General de Administración sobre el haber óptimo que percibe un Juez de Primera Instancia a efectos de determinar el valor del JUS. Y Considerando: lo normado en el art. 7° de la ley N° 5822 de Aranceles para Abogados y Procuradores y atribuciones conferidas a este Superior Tribunal de Justicia, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Fijar en \$1.287,69 (pesos un mil doscientos ochenta y siete con sesenta y nueve centavos) el valor del “Jus” instituido por el art. 7° de la Ley N° 5822, a partir del 1° de marzo de 2019.

DECIMO SÉPTIMO: Visto: La solicitud del Señor Ministro Doctor Guillermo Horacio Semhan, para actualizar los valores de los procesos Sumarísimos y Sumarios del CPC y C. Y Considerando: Las atribuciones conferidas a este Superior Tribunal de Justicia por los Arts. 320° y 321° del CPC y C; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) En los procesos sumarísimos (Art. 321° CPC y C) el valor cuestionado no excederá de \$100.000. 2) En los procesos sumarios (Art. 320° CPC y C) el valor cuestionado queda comprendido entre \$100.001 y \$130.000. 3) La presente disposición entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2019.

DÉCIMO OCTAVO: Visto: Que por Acuerdo N° 6/18 punto 12°, se estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes del fuero Civil, Comercial y Laboral que se encuentran paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años, sus incidentes y documentales, con el objeto de optimizar y descongestionar espacios en los Juzgados y Tribunales de la Provincia. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Extender el procedimiento especial de eliminación establecido por Acdo. N° 6/18 punto 12°, para todo el año 2019.

DÉCIMO NOVENO: Visto: El Expte E-6330-2018; por el cual el Sr. Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, Dr. Fernando Augusto Niz, pone a consideración de los Señores Ministros, el Libro “Acciones de Acceso a Justicia” que contiene las acciones de difusión y capacitación en materia de Acceso a Justicia durante todo el año 2018. Señala que la

referida edición refleja, entre otras actividades de relevancia, las siguientes: 1.- La exitosa implementación en nuestra provincia del “Programa de Facilitadores Judiciales”, que generó el interés de las provincias de Neuquén y Córdoba, las que solicitaron información y asesoramiento en relación a su funcionamiento. Resalta que la Sra. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, Dra. María Soledad Generi, junto a una Funcionaria de la Oficina de Acceso a Justicia de esa jurisdicción, visitaron nuestra Provincia en el mes de marzo, con el objeto de interiorizarse del Programa de Facilitadores Judiciales. Asimismo, durante el mes de abril, y por invitación del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, se comisionó a la Inspectora de Justicia de Paz, a un Juez de Paz y a una Facilitadora Judicial de nuestra Provincia, a concurrir a la Ciudad de Córdoba para difundir la experiencia correntina. Nuestra comitiva fue recibida por los Sres. Ministros del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, Dres. Aida Tarditti y Domingo Sessin y disertó ante un gran número de Jueces de Paz. 2.- En el mes de mayo, el Poder Judicial de nuestra Provincia recibió una invitación del Poder Judicial de la Provincia de Formosa, a fin de que una comitiva asista al acto de juramento de los Facilitadores Judiciales de esa jurisdicción y participe de un intercambio de experiencias en relación al desarrollo del Programa. 3.- Durante el mismo mes de mayo se realizó en la Ciudad de Corrientes una reunión de la “Red Federal de Centros de Mediación Comunitaria”, actividad que contó con la presencia de la titular de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dra. Raquel Munt, con miras a construir y consensuar herramientas metodológicas orientadas a la medición del impacto y evaluación permanente de los logros y procesos de la mediación comunitaria a nivel federal. 4.- En el mes de agosto, el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes participó en la reunión de “Institucionalización del dialogo para el desarrollo sostenible – Programa de Facilitadores en Conflictos Públicos”, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 5.- En ocasión del “XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de la Paz”, llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de septiembre de 2018, el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, a través del Sr. Ministro Supervisor, fue invitado a participar como integrante del panel “La Mediación y los Métodos participativos de Acceso a Justicia” presentando el “Caso Yahavere” que significó un mecanismo constructivo innovador, siendo la Provincia de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Corrientes pionera en poner fin a un conflicto territorial a través de un proceso llevado a cabo con la participación del Centro Judicial de Mediación; como, asimismo, exponer los avances del Programa de Facilitadores Judiciales ante más de 1300 asistentes de 30 países del mundo presentes en tal evento. 6.- En el mes de noviembre de 2018, la Sra. Inspectora de Justicia de Paz se integró al grupo de trabajo de la Comisión de Acceso a Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, foro donde se analizaron fortalezas y debilidades de los Mecanismos de Resolución de Conflictos en todo el territorio de la Nación. Cabe remarcar que dicha comisión tiene a su cargo avanzar en la implementación de Políticas de Estado comunes, destinadas a garantizar y facilitar el acceso a justicia de la población. 7.- En el mes de diciembre, se realizó la “Primera Asamblea de la Federación Latinoamericana de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (FLAMASC)”, con la participación de los Ministerios de Justicia de diversos países de la región -Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú, Paraguay, Honduras, República Dominicana y México- a la que fue especialmente invitado el Sr. Ministro Supervisor de la Justicia de Paz y Centro Judicial de Mediación de la Provincia de Corrientes. La reunión tuvo por finalidad fortalecer los sistemas Internacionales de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos recabando el aporte e intercambio de experiencias, recursos técnicos, humanos y académicos. La edición “Acciones de Acceso a Justicia” diseñada y materializada desde la Inspectoría de Justicia de Paz, refleja también las capacitaciones que se impartieron a los Facilitadores Judiciales por parte de todos los Juzgados de Paz, como, asimismo, las actividades de extensión a la comunidad implementadas desde los Juzgados del interior, las que contaron con un gran número de asistentes. Dichos encuentros tuvieron como objetivo la difusión de las políticas públicas del Superior Tribunal de Justicia, hacer conocer las formas alternativas de resolución de conflictos, el rescate de la convivencia pacífica y la comprensión de la justicia como valor; informar y prevenir futuros conflictos y propender a la solución de conflictos sin violencia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente y dar a difusión el Libro “ACCIONES DE ACCESO A JUSTICIA”. 2) Expresar un reconocimiento por la labor cumplida por la Inspectora de Justicia de Paz, como así también a los Sres. Magistrados y Funcionarios que propiciaron las actividades que están plasmadas en el Libro, de conformidad a lo solicitado por el Sr. Ministro.

VIGÉSIMO Visto: El Expte. E-6262-2018; por el cual el Sr. Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, Dr. Fernando Augusto Niz eleva el informe efectuado por la Sra. Inspectora de Justicia de Paz Dra. Ingrid Lissy Factor de Tosi, acerca de la actividad desplegada por los Juzgados de Paz en relación al Programa de Facilitadores Judiciales en nuestra provincia. Detalla que el informe elevado, tiende a poner en conocimiento del Alto Cuerpo el seguimiento de las actividades y tareas de competencia de los Juzgados de Paz, en pos del fortalecimiento del Programa en su localidad. Asimismo indica que de modo trimestral se peticiona a los Juzgados de Paz, información acerca del número de Facilitadores Judiciales que colaboran con los mismos, incorporando las variaciones que en número modifican los registros en razón de los nuevos nombramientos. Informa asimismo, que los Juzgados en forma trimestral hacen llegar a la Inspectoría las situaciones relevantes, que son motivo de consulta a los Facilitadores Judiciales. Esos informes permiten a la Inspectora sugerir temas para abordar en ocasión de los encuentros, que en apoyo a la comunidad organizan los jueces en las localidades y a las que asisten docentes, alumnos, personal de fuerzas vivas, de la salud, autoridades comunales y vecinos del lugar. El informe de la Funcionaria aporta datos respecto del número de Facilitadores Judiciales existentes en cada localidad, número total de Facilitadores en toda la provincia, situaciones relevantes que fueron materia de consulta de los Facilitadores Judiciales y el total de capacitaciones llevadas a cabo, de acuerdo a lo estatuido por el art. 15 inc. c., d. y e) del Reglamento de Facilitadores Judiciales de la provincia. Refiere la Dra. Factor de Tosi, respecto de la disparidad entre los Juzgados de Paz acerca de las capacitaciones impartidas, conforme a lo dispuesto en el inc. e. del art. 15 del Reglamento de Facilitadores Judiciales. La Funcionaria entiende que la base del éxito del Programa de Facilitadores Judiciales, es dotar a los mismos de la mayor cantidad de información posible y que para impartirla todos los Jueces cuentan con un Manual de Facilitadores Judiciales, que fuera redactado por ellos y Secretarios de la Justicia de Paz, por lo que las capacitaciones a impartir se hallan facilitadas por contar con material suficiente. Informa a través del Oficio N° 256, que durante el año 2018, desde la Inspectoría se solicitó a todos los jueces la elaboración de una grilla de capacitaciones a ser impartidas a los Facilitadores Judiciales, grilla que indicaba fechas y temas a desarrollar. Refiere la Funcionaria que no todos los Juzgados de Paz han dado cumplimiento a la totalidad de las capacitaciones informadas en la grilla, a pesar de los



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

numerosos llamados que se realizaran para recordarles la importancia de la materialización de las capacitaciones. Desde la Oficina Coordinadora del Programa, se invitó a los Jueces a efectuar un cronograma, que contenga un esquema mes a mes que indique fecha y temas que impartirán en las clases de formación a los Facilitadores durante el año, y fechas de reuniones en los distintos parajes de las localidades que integran la jurisdicción del Juzgado a su cargo para hacer conocer el Programa a los vecinos de las mismas y de este modo proceder al nombramiento de futuros Facilitadores Judiciales y desarrollar el Programa tal como se halla diseñado en el Reglamento citado. Resalta la importancia de las capacitaciones a los Facilitadores Judiciales, para las cuales el Poder Judicial subsidió en el año 2018, con la suma de \$ 40.000, para el traslado de los mismos a dichos efectos, habiéndose utilizado la suma de \$ 34.599,40. II. De la información aportada por la Dra. Factor de Tosi se desprende que en gran número de Juzgados de Paz las actividades de capacitaciones han sido escasas y no de acuerdo a la normativa que rige el Programa. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar el informe de la Sra. Coordinadora del Programa de Facilitadores Judiciales. 2) Recomendar a los Jueces de Paz de toda la provincia, asumir un mayor compromiso en las tareas de difusión y consolidación del Programa, como asimismo la materialización de las capacitaciones a los Facilitadores Judiciales, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 11, inc. b y 15 inc. c), d) y e) del Reglamento de Facilitadores Judiciales de la Provincia de Corrientes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-5828-2018, referente a la presentación de la Responsable del Registro Único de Aspirantes a guarda con fines Adoptivos (RUA), Dra. María Inés Sundberg, para la aprobación del “*PROTOCOLO DE CONVOCATORIAS PUBLICAS y su respectivo formulario, incluido el ítem SEGUIMIENTO DE GUARDA CON FINES ADOPTIVOS*” de la Dirección Nacional de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos –aprobado oportunamente por el Consejo Consultivo-, en razón del incremento de convocatorias públicas de postulantes para guarda pre adoptivas que se realizan en la Red Federal de Registros. Asimismo, se solicita que el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense y el Cuerpo de Psicología Forense, realicen las evaluaciones o informes primarios de idoneidad (entrevistas de despeje) a las personas con domicilio real o radicadas en la Provincia de Corrientes (inscriptas o no) que se

postulen a una Convocatoria Pública, como así también, que los Cuerpos Forenses del Poder Judicial, realicen el seguimiento de las Guardas con fines adoptivos de guardadores. Igualmente, pide autorización para requerirle al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de Corrientes (COPNAF), informes periódicos, de los niños cuya situación de adoptabilidad haya sido declarada judicialmente a efectos de la intervención del Registro en el proceso de búsqueda de los legajos de postulantes a guarda con fines adoptivos. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE 1) Aprobar el *PROTOCOLO DE CONVOCATORIAS PUBLICAS –y su respectivo formulario, incluido el ítem SEGUIMIENTO DE GUARDA CON FINES ADOPTIVOS*” que como Anexo forman parte del Acuerdo y ordenar su difusión y publicación en la página web del Poder Judicial. 2) Autorizar la intervención del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense y el Cuerpo de Psicología Forense, como así también, los pedidos de informes e intervención del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de Corrientes (COPNAF), de conformidad a lo solicitado.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-6183-2018, en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la inspección que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Berón de Astrada el día 12 de diciembre del año 2018 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE Tener presente y aprobar el informe respectivo.

VIGÉSIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-5615-2018; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la inspección que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Itatí el día 1 de noviembre del año 2018 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE Tener presente y aprobar el informe respectivo.

VIGESIMO CUARTO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) Sra. María de los Ángeles AGUIRRE, 40 días desde el 27/11/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 2) Sra. Cecilia Pompeya ARNAL, 10 días desde el 05/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 3) Sra. María Rosa FANTIN DE GARCIA, 5 días desde el 31/01/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 4) Sr. Eduardo Alberto FERNANDEZ, 60 días desde el 31/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 5) Sra. Cristina del Carmen GRAFFUNDER, 2 días desde el 20/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).
- 6) Sr. Enrique Andrés GUTIERREZ, 11 días desde el 11/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 7) Sr. Juan José GUTIERREZ, 1 día por el 26/11/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 8) Sr. Juan José GUTIERREZ, 26 días desde el 05/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 9) Sr. José Raúl PELOZO, 30 días desde el 29/01/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 10) Sr. Juan Francisco PEREZ FERRO, 15 días desde el 10/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 11) Sr. David RODRIGUEZ, 5 días desde el 27/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 12) Sra. Elda Gardenia RUIDIAZ, 19 días desde el 01/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 13) Sr. Daniel Alberto SAUCEDO, 30 días desde el 19/01/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 14) Dra. Gabriela María AROMI DE SOMMER (Juez en lo Correccional N° 2), solicita la siguiente licencia: 2 días desde el 22/04/19 por art. 58° del R.I.; 1 día por el 24/04/19 -con carácter excepcional- por art. 63° "in fine" del R.I. y 4 días hábiles desde el 25/04/19 hasta el 30/04/19, por art. 42° del R.I.; SE RESUELVE: Conceder: los días 22 y 23 de abril del 2019 por art. 58° del RI; el 24 de abril de 2019, -con carácter excepcional- por art. 63° "in fine" RI, sin goce de haberes y los días 25, 26, 29 y 30 de abril de 2019, por art. 42° RI.

15) Sr. Luís BERTON, 1 día por el 21/12/18: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.).

16) Sra. Claudia Diana COCHIA, 17 días desde el 23/01/19: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63º “in fine” del R.I.).

17) Sra. María Lidia GODOY DE CENDALI, 59 días desde el 22/12/18: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.).

18) Dra. María Eugenia HERRERO (Juez Civil y Comercial N° 3), solicita la siguiente licencia: 4 días desde el 12/03/19, por artículo 58 del RI, -con carácter excepcional-, en razón de que el régimen solamente permite conceder 2 días de licencia por razones particulares en un mes, con autorización para salir de la jurisdicción. SE RESUELVE: Conceder: los días 12 y 13 de marzo de 2019, por art. 58º del RI y los días 14 y 15 de marzo -con carácter excepcional- por art. 63º “in fine” RI, sin goce de haberes.

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

Resolución N° 15 del 21 de diciembre del año 2018:

1) Dr. BUOMPADRE DEL BUONO, Pablo Nicolás, Fiscalía de Instrucción, Ctes., 25 (VEINTICINCO) días desde el 01/11/18 (Art. 44 del R.I.); 2) Sra. COCHIA, Claudia Diana, Asesoría de Menores e Incapaces N°1, Ctes, 46 (CUARENTA Y SEIS) días desde el 08/12/18 (Art. 44 del R.I.); 3) Sra. GARCIA, Elba Beatriz, Defensoría de Pobres y Menores, Mercedes, 63 (SESENTA Y TRES) días desde el 08/12/18 (Art 45 del R.I.); 4) Sra. PARRETTI, Maria de la Cruz, Defensoría de Pobres y Menores, Mercedes, 63 (SESENTA Y TRES) días desde el 08/12/18 (Art 45 del R.I.); 5) Sra. POZZO, Maria Palmira, Fiscalía de Instrucción y Correccional N°2, Goya., 92 (NOVENTA Y DOS) días desde el 09/11/18 (Art. 45 del R.I.); SE RESUELVE: Tener presente.-

Resolución N° 1 del 4 de enero del año 2019:

1) Sra. NAVARRO, Cinthia Lorena, Defensoría de pobres y Ausentes N° 1, Ctes., 43 (CUARENTA Y TRES) días desde el 22/10/18 (Art. 44 del R.I.); 2) Dra. ROYG SEMENZA, Alejandra Cinthia, Ctes., Asesoría de Menores e Incapaces N°5, Ctes., 31 (TREINTA Y UN) días desde el 01/01/19 (Art 44 del R.I.); SE RESUELVE: Tener presente.-

VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

: ANEXO

ANEXO I

PROTOCOLO CONVOCATORIAS PÚBLICAS

El presente protocolo se ha realizado teniendo en cuenta la disposición especial del artículo 12 de la Ley 25. 854: "***Se dará trámite preferente a las solicitudes de aspirantes a guardas con fines de adopción de personas menores de más de cuatro años, grupos de hermanos o menores que padezcan discapacidades, patologías psíquicas o físicas***".

En vista de la cantidad de convocatorias públicas que se llevan a cabo en la red federal de registros, consideramos necesario acordar las pautas para su implementación.

Presupuesto:

Para llegar a la convocatoria pública debe encontrarse agotada la búsqueda exhaustiva interna, según el protocolo de cada jurisdicción, la búsqueda en la base de datos informática, como así también el proceso de pedido de colaboración a la Red Federal de Registros. Esto se verifica cuando transcurrido un plazo de 20 días hábiles desde el pedido de colaboración a la Red Federal de Registros, se corrobore la inexistencia de legajos evaluados y admitidos.

SUGERENCIA PARA SU IMPLEMENTACION

Una vez recibida la solicitud para dar publicidad a una convocatoria pública, impartida por el Juzgado interviniente y acompañada por el texto de la misma, la DNRUA procederá a publicarla en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, sin perjuicio de la publicación que realicen los registros locales.

El registro local del juzgado que organiza la convocatoria pública, tomará los datos de quien/es quieran postularse –completando el formulario que se adjunta cuando pertenezcan a su jurisdicción.-

Para el caso de que las personas que se contactaran tuvieran domicilio fuera de esa jurisdicción, informará de ello al Registro de los postulantes con copia a la DNRUA. Este organismo se comunicará con el del domicilio de quien/es se postula/n para que proceda según el caso:

A. Si la/s persona/s ya estuvieran inscriptas evaluadas y admitidas:

- 1.- Los contactará para efectuar un informe primario de idoneidad a fin de determinar la procedencia o no de la postulación para la causa.
- 2.- De estimar la procedencia, completará el formulario el que será incorporado a la copia del legajo y lo remitirá al registro que efectuó la convocatoria, comunicando de ello a la DNRUA, con la mayor celeridad posible.
- 3.-De estimar la no procedencia de la postulación, lo comunicará a la autoridad del registro convocante con copia a la DNRUA.

B. Postulantes no inscriptos o no evaluados -aquí estarían incluidos los legajos en alta provisoria y las postulaciones nuevas surgidas a raíz de la convocatoria-:

1.- El registro convocante tomará los datos de las personas que quieran postularse –completando el formulario que se adjunta- cuando pertenezcan a su jurisdicción.

2.- Para el caso de que las personas que se contactaran tuvieran domicilio fuera de esa jurisdicción, el Registro convocante informará de ello al Registro de los postulantes con copia a la DNRUA. Este organismo se comunicará con el del domicilio de quien/es se postula/n para que proceda a evaluar, o, cuando ello no fuera posible, realizar un informe primario de idoneidad con el armado del formulario que se adjunta.

3.-De estimar la procedencia de la postulación, remitirá al registro convocante copia de la documentación que obtenga junto con el formulario adjunto completo. Lo comunicará a su vez a la DNRUA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

4.-De estimar la no procedencia de la postulación, lo comunicará al registro convocante con copia a la DNRUA.

En los casos de las personas no inscriptas cuya evaluación haya resultado favorable y no hayan sido seleccionados, los registros locales podrán conservar los antecedentes de dicha presentación.

Con posterioridad se los contactará para determinar si desean quedar inscriptos como aspirantes a guarda con fines adoptivos y en su caso, se los evaluará e inscribirá.

CRITERIOS GENERALES

El registro local del domicilio real de quien o quienes se postulen evaluará, o, cuando ello no fuera posible, realizará un informe primario de idoneidad con el armado del formulario que se adjunta.

Las evaluaciones y consecuente selección de la familia más adecuada la hará el juzgado convocante, en su caso, con la colaboración del registro local de esa jurisdicción.

SUGERENCIA REDACCION DE CONVOCATORIA

A fin de transmitir de manera integral y completa la situación de vida de la niña, niño o adolescente, se estima conveniente que el lugar donde se encuentre alojado sea el que proporcione la información que crea más relevante a fin de que el Juzgado redacte el texto de la convocatoria.

Se sugiere incorporar las potencialidades, gustos, las cualidades de la niña, niño o adolescente además de su diagnóstico de salud en el caso de que lo hubiere.

Asimismo se incorporarán los datos de contacto del juzgado como del registro local correspondiente a la jurisdicción que efectúe la convocatoria.

SEGUIMIENTO DE GUARDA CON FINES ADOPTIVOS

Efectuada la convocatoria pública y otorgada la guarda con fines adoptivos, el seguimiento de la misma será llevado a cabo por el registro correspondiente al domicilio real de los guardadores.

Para ello, el juzgado a cargo de la convocatoria pública remitirá un oficio solicitando el seguimiento, especificando la modalidad en la que se requiere y adjuntando los informes pertinentes a la DNRUA para que oficie a la autoridad superior del registro correspondiente.

El Registro local le enviará informes técnicos periódicos respecto de lo trabajado



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

FORMULARIO - CONVOCATORIAS PÚBLICAS

**NIÑAS; NIÑOS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE
ADOPTABILIDAD:**

AUTOS CARATULADOS:

EXPEDIENTE N°:

JUZGADO INTERVINIENTE:

BREVE RESEÑA:

PERSONAS INTERESADAS EN POSTULARSE

DATOS

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I.:

NACIONALIDAD:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICLIO REAL:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

POSTULANTE INSCRIPTO: Si No **LEGAJO N°**

POSTULANTE EVALUADO: Si No

OCUPACIÓN:

ESTADO CIVIL:

GRUPO CONVIVIENTE:

MOTIVACIONES Y EXPECTATIVAS RESPECTO A LA CONVOCATORIA:

OBSERVACIONES DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

*Se sugiere que el presente sea acompañado, en el caso de los interesados inscriptos, con la copia certificada del legajo del cual es/son titulares de ser elevada su presentación al juzgado competente.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.-EL CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSE: *COMUNICA:* La nómina del personal del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses, que cumplirá GUARDIAS PASIVAS, los días viernes por la tarde, fines de semana y días feriados, del mes de FEBRERO/19 del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES – Capital -

Viernes 01 – Sábado 02 - Domingo 03

Lic. MARGARITA M. GONZÁLEZ
Lic. Ma. FABIANA LAGO
Lic. SILVIA N. ARAUJO
Lic. Ma. MONTSERRAT GAUNA
CHOFER: CRISTIAN FERNANDEZ OLIVERA

Viernes 08 – Sábado 09 - Domingo 10

Lic. JUANA E. FERNANDEZ
T.S. GRISELDA I. M. JURISICH
Lic. MARIELA R. CABRERA
T.S. MARIELA A. BIELECKI
CHOFER: MARIANO.LEMOS ZIBECCHI

Viernes 15 – Sábado 16 – Domingo 17

T.S. Ma. TERESA OJEDA
Lic. Ana Ma. CONTRERAS
Lic. CLAUDIA V. COCCO
Lic. IRENE I. VALLEJOS FERRO
CHOFER: CRISTIAN FERNANDEZ OLIVERA

Viernes 22 – Sábado 23 – Domingo 24

Lic. MIGUEL A. MARSALL
Lic. MARINA E. ROLDÁN
T.S. MIRIAM K. ESCALANTE
CHOFER: MARIANO LEMOS ZIBECCHI

2.- LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: *HACE SABER:*

- A efectos de determinar el valor de las multas previstas en la Ley Orgánica de la Administración de Justicia y el Código Civil y Comercial, la remuneración mensual neta (retribución con descuentos de aportes previsionales y de seguro de vida obligatorio) de un Juez de Cámara (sin considerar los rubros de antigüedad y

permanencia en clase), vigente a partir del 01/02/19, asciende a la suma de pesos CIENTO VEINTESIETE MIL CIENTO DOS (\$127.102,00). -Expte E-41-2019-

- A efectos de determinar la base regulatoria en los procesos de Concursos y Quiebras -arts. 266 y 267 de la Ley 24.522-, la remuneración mensual neta (retribución con descuentos de aportes provisionales y de seguro de vida obligatorio), de un Secretario de Primera Instancia (sin considerar los rubros de antigüedad y permanencia en clase), vigente a partir del 01/02/19, asciende a la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$84.099,95). -Expte. E-43-2019-

3.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS

Registro de Aspirantes a Pasantias								
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	N°Materias/ Título	Fuere	Domicilio
MEDINA, SILVINA MARIANELA	36.304.548	0362-154226969	mmarianela026@gmail.com	CAPITAL	LIC. EN SISTEMAS DE INFORMACION	TITULO	SUPERINTENDENCIA	JUJUY 1769 TIMBRE 4
RODRIGUEZ, LAURA ELIZABETH	36.112.218	0379-154671876	lr8331365@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	VARIOS	B° LAGUNA BRAVA CALLE SERRANO Y EUGENIO BRAVO
HEINE ALMEIDA, SARA MARIA	41.037.954	03777-15601312	saraheine97@gmail.com	GOYA	ABOGACIA	28 MATERIAS	CIVIL	PLACIDO MARTINEZ 980 - SANTA LUCIA
CACERES, MAIKA LUCILA	39.195.359	03774-15448166	maikacaceres95@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	29 MATERIAS	FAMILIA	BRASIL 781 1° b
VALLEJOS, MARIA DEL CARMEN	27.547.519	0379-154992537	mariadecolman@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	28 MATERIAS	FAMILIA	B° SUTIAGA 65 VIV. MZ. 13 CASA 16
CABALLERO, GERMAN EXEQUIEL	35.437.342	03777-15642929	gercaballero@hotmail.com	BELLA VISTA	NOTARIADO	TITULO	PENAL	SANTA FE 1380. BELLA VISTA
VALLEJOS, SERGIO DAMIAN	32.301.716	0362-154201188	damyvan.21@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	VARIOS	PIRAYINE NIVEYRO 2208



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*